INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto junto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 174de abril de 2023

VANESSA MEJÍA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: ROSA EMMA RAMOS LOPEZ

DEMANDADO: MARIA EUGENIA CABEZAS CC. 38.940.291

RADICACIÓN: 760014003007-2005-00043-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO N. 1002

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés 2023

La señora MARIA EUGENIA CABEZAS, propietaria actual del inmueble embargado dentro del presente tramite, solicita se levante la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-703367, sobre el cual recayó la medida cautelar de embargo ordenada dentro del proceso ejecutivo instaurado por ROSA EMMA RAMOS LOPEZ, con radicación No. 2005-043; el cual fue registrado el 09/03/2005 bajo el oficio No. 00230 del 02/03/2005 el cual reposa en la anotación No. 002, en virtud que ya ha transcurrido un interregno de tiempo superior a cinco años de la inscripción de la anotada medida.

Lo anterior, en virtud que no ha sido posible ubicar el proceso en físico tal y como se desprende de la lectura de la constancia del Juzgado y de la respuesta de la Oficina Judicial – Archivo Central.

Por lo tanto, el Juzgado de conformidad con el Art. 597 Núm. 10 del C.G.P;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el correspondiente Aviso por Secretaría por el término de veinte (20) días para que las personas que tengan interés en el asunto de la referencia ejerzan sus derechos.

SEGUNDO: OFICIAR a todos los Juzgados de la especialidad Civil, Laboral y de Familia, se sirvan informar si hemos tenido en cuenta el embargo de remanentes comunicados por ellos o de los bienes que por cualquier motivo se lleguen a desembargar en el asunto anotado.

De igual manera, nos informen si nosotros hemos perseguido bienes o remanentes dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 18 DE ABRIL DEL 2023

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf8b9459f81d4e7eda3ad033de011f5c85b8c8522743ed1c2af507e9ffcb87fe

Documento generado en 14/04/2023 08:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica